



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143 – 2018– MDL- GM

Lince, 25 ABR 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 132-2018-MDL/PPM de fecha 25 de abril, sobre la solicitud de Fondo por encargo y el Plan de Trabajo para la "Asistencia a vista de la causa del 27-04-18/TC Sede Arequipa - Proceso de Inconstitucionalidad de la Ordenanza 376-2016-MDL", documento debidamente visado por la Procuraduría Pública Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Gerencia N° 034-2016-MDL-GM de fecha 20 de enero del 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MDL/GAF "Procedimientos Administrativos para la emisión y Control de Fondos por Encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince"; mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o jefes de Oficinas, quienes podrán designar a un Funcionario o personal de sus área para la administración de los mismos;

Que, con documentos de Vistos, la Procuraduría Pública Municipal, solicita se le autorice un Encargo para la asistencia del Abogado Olsen Larsen Fernández Ocrospoma a la vista de la causa del día 27 de abril de 2018 ante el Tribunal Constitucional en su Sede Arequipa, a fin que informe oralmente en defensa de los intereses de la Municipalidad, lo que conllevará a dar cumplimiento del objetivo institucional y cuyo monto asciende a S/.1,000.00 (Un mil con 00/100 soles).

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo, para la asistencia del Abogado Olsen Larsen Fernández Ocrospoma a la vista de la causa del día 27 de abril de 2018 ante el Tribunal Constitucional en su Sede Arequipa, cuya rendición se llevará en un plazo de cuatro días hábiles después de su retorno a Lima.

Artículo segundo.- APROBAR el encargo por la suma de S/.1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a favor del Sr. Olsen Larsen Fernández Ocrospoma, abogado de la Procuraduría Pública Municipal, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

Concepto del Gasto	Genérica del Gasto	Monto Máximo S/.
Servicios diversos	2.3.	Un mil 00/100 soles
	TOTAL	Un mil 00/100 soles

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al gerente de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los cuatro (04) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de actividad y que se establece en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal